ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el acuerdo No. 005 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado "HOSPITAL DE GIRARDOT", así como el acuerdo No. 013 DE 2024, por el cual se modifica el estatuto de contratación, se proceden a elevar los siguientes estudios previos para la presente contratación:

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: 19 DE OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado de Girardot es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y en el artículo 2 de la ley 1122 de 2007. Creada mediante el Decreto Ordenanzal No. 00281 de 2008, la institución se constituye como una categoría especial de entidad pública esencial as cargo del Estado. Su régimen de organización y funcionamiento le permite actuar como un prestador público con autonomía para gestionar sus recursos, celebrar contratos y convenios, se encuentra en una etapa de fortalecimiento institucional, que demanda una gestión documental ágil y sin interrupciones.

En desarrollo de su misión cuenta con diferentes oficinas encargadas de adelantar actuaciones y diligencias que hacen parte de la prestación del servicio de salud y de los procedimientos administrativos. En este sentido, el desarrollo de las funciones encomendadas a los empleados y contratistas de la E.S.E Hospital de Girardot, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina (impresoras y scanner de propiedad de la entidad), para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Cabe anotar que la entidad no dispone de repuestos, equipos de calibración y elementos necesarios para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de oficina y todo lo necesario para dejar nuevamente en funcionamiento estos equipos, que garanticen la prestación del servicio con calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo de 2020. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno."

En la planta de personal de la entidad no existe un cargo que tenga funciones asociadas a los servicios requeridos, ni tampoco existe en la planta algún funcionario con la idoneidad que se requiere para apoyar estos procesos, razón por la cual, para el logro del fortalecimiento de la Empresa en este sentido es necesario contratar externamente la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. OBJETO QUE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ADM-093 ADM-085, PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PROVISION DE REPUESTOS E INSUMOS DE TONER PARA EL PARQUE TECNOLOGICO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GIRARDOT.

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios en el que el contratista seleccionado, desarrolle las siguientes actividades:

1.1. condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	KITDE MANTENIMIENTO ESCANER EPSON DS-530 II	2
2	TONERHP LASERJETMFP M236 DW TIPO ORIGINAL	4
3	TONERRICOH IM 430	10
4	REPARACION RICOH IM 430 (BOARDY FUENTE)	1
5	UNIDADFUSORARICOH IM 430	1
6	UNIDADDE IMAGEN RICOH IM 430	1

1.2. actividades para desarrollar:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáneres.
2. Asegurar la operatividad de los equipos conforme a sus especificaciones técnicas de fábrica.
3. Planificar el calendario periódico de limpieza, calibración, lubricación y diagnóstico operativo del parque de impresión y digitalización.
4. Atender incidencias técnicas imprevistas, garantizando mano de obra calificada y el cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta establecidos.
5. Gestionar el stock y suministro de repuestos originales o compatibles certificados de alta calidad (rodillos, fusores y bandas de transferencia).
6. Suministrar cartuchos de tóner (originales o genéricos de línea premium) que aseguren el rendimiento estándar del fabricante, detallando la compatibilidad por modelo.
7. Las demás actividades que sean para el cumplimiento del objeto del contrato.

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta, deberá contar con la disponibilidad de tiempo presencial necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT.

2. Ejecutar los procesos establecidos en el Modelo Operativo por Procesos de la E.S.E., para el cumplimiento de las competencias del área de apoyo, conforme a los procedimientos allí contenidos.

3. Participar en los procesos de capacitación, inducción y reinducción institucional que establezca la gerencia de la ESE Hospital De Girardot.

4. Ejecutar las actividades establecidas en los planes estratégicos e institucionales adoptados por la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT, que sean de acuerdo con la competencia del contrato.

5. Realizar las actividades que, de acuerdo con los planes de mejoramiento, estén relacionadas con el objeto del contrato.

6. Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato.

7. Participar activamente en los procesos de desarrollo y cultura organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultados, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección.

8. Guardar la reserva y confidencialidad de la información.

9. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de gestión y desempeño y operativas y su actualización de ser necesario.

10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA.

11. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes.

12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.

13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra tipificado como Contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion conforme a la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – y el Manual para la codificación de Bienes y servicios, expedido por

Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC: 43211500; 72102900 -Accesorios de computador; Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT"**, adoptado mediante Acuerdo 005 de 2014, de la Junta Directiva de la Entidad, es la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 32, de la mencionada regla la cual establece en su literal a), que los procesos de selección en los cuales el valor del futuro contrato no sea superior a los **CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS** LEGALES MENSUALES es decir correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($218.863.125.00) M/CTE,** se adelantará por el procedimiento de contratación directa.

"ARTICULO 32º.Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma escrita a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.
b) Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.

f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
g) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
h) Cuando se trate de contratos de comodato.
i) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
j) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa."

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato se obtuvo a partir de la indagación de los precios del mercado en la zona sobre la remuneración de esta clase de prestación de servicios, estimando el valor del presente proceso contractual es la suma **de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (7.550.369) M/CTE.**
El proceso de selección se encuentra debidamente respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026000500** de fecha diesinueve (19) de octubre de dos mil veintiseis (2026), debidamente expedido por la Profesional de Presupuesto, por valor **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (7.550.369) M/CTE** en el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004.21.9021 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE -
FUENTE: 9021- CONVENIOS DEPARTAMENTALES,

2.1.2.02.02.008.21.9021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION -
FUENTE: 9021-CONVENIOS DEPARTAMENTALES

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en pagos parciales conforme a la ejecución del mismo coincidiendo con los montos autorizados por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según corresponda, junto con la certificación de que se encuentre al día con las obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de

2002, visto bueno por parte del supervisor y/o interventor del recibo a satisfacción de los bienes y/0 servicios recibidos.

La presente contratación encuentra su fundamento y viabilidad financiera en los compromisos recíprocos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-0891-2026 suscrito entre DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD y E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT A través de dicho instrumento de asociación, se asignaron recursos de apalancamiento destinados específicamente a garantizar la continuidad, fortalecimiento y correcto funcionamiento operativo de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT Por consiguiente, la adquisición del objeto aquí descrito se financia con cargo a dichos fondos de cofinanciación, orientados a maximizar la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las metas misionales delegadas institucionalmente.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Legales y Académicos: Título de Bachiller y técnico o tecnólogo en áreas afines a la ejecucion de las actividades del contrato.

Experiencia: Experiencia laboral minima de 12 meses en reparacion y mantenimiento de maquinas fotocopiadoras y scanner.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de **diez (10) días** calendario, el cual iniciará una vez aprobada la garantía y/o previo perfeccionamiento y legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Previa suscripción del contrato el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

- Cedula.

- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) o certificación de definición de situación militar
- Certificación Bancaria (Fecha no superior a 30 días)
- Examen médico ocupacional (No superior a tres (3) años))
- Tarjeta Profesional (si aplica para la profesión)
- Certificado vigencia tarjeta profesional (si aplica para la profesión)
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica para la profesión)
- Póliza de responsabilidad Medica (En caso de que aplique)

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y OTROS

- Formato único de hoja de vida SIGEP II-Firmada
- Pantallazo de inscripción en el SECOP II
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
- Registro único tributario (Fecha de expedición mayor 2018 y fecha de impresión no mayor a 30 días)
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara de comercio. (En los casos en que aplique)
- Soportes Académicos Certificaciones de estudios.
- Certificaciones que acrediten experiencia (concordante con SIGEP II)
- Antecedentes Disciplinarios-Vigente.
- Antecedentes Fiscales -Vigente.
- Antecedentes Judiciales -Vigente.
- Antecedentes Medidas correctivas -Vigente.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales -Vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) -Vigente.
- Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social - pensión y ARL -Vigente. (El contratista debe aparecer como cotizante)
- Compromiso de transparencia
- Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades

9. SUPERVISION

La supervisión del presente proceso será el que determine el gerente de la E.S.E Hospital de Girardot.

10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo con el objeto y alcance del contrato en que interviene en lo que refiere al desarrollo de su objeto contractual garantizando según sea el caso el correcto almacenamiento y manejo de sustancias químicas y/o combustibles, ahorro y uso eficiente de agua, ahorro energético y del papel, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos de la entidad y de conformidad con la normatividad vigente de orden nacional, departamental y municipal.

Entre otras deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato

- En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano.

- De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la resolución 039 de 2024, Capítulo IV DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. numeral 1.2 ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACION Y EJECUCION. literal c. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA "Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, identifica y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos.

En ese orden de ideas, la entidad ha estimado los riesgos siguiendo los lineamientos generales del Documento CONPES 3714 de 2011, en el cual se aborda la idea general de la administración de los riesgos desde el concepto del riesgo previsible.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados, o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del Contrato o de la naturaleza de este, el Contratista y la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO-
Líder Administrativa y financiera/ESE HG

Proyecto: Sandra Yaneth Romero Romero-Líder de contratación- Contratista E.S.E H.G.
Revisó: Johana García Trujillo- Líder Administrativa y financiera/ESE HG

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - PERSONA JURÍDICA

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORÍA DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	HOSPITAL DE GIRARDOT	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quizo firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.		X		B	B	B
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la órden de iniciación del contrato. O por la ejecucion deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	A	A	A
	3	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X		A	M	M
	4	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A
	5	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.		X		M	M	M
	6	Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio	El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida		X		M	M	M
JURÍDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES- REGULATORIOS	7	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes de gestión	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X		M	M	M
	8	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.		X	X	B	B	B
	9	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o supervisores de proyecto.	El contratista debe considerar el alto volumen de trabajo de los funcionarios al servicio del Estado.		X		B	B	B
	10	Suspensiones del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B
	11	Prórrogas del contrato.	El contratista debe preveer esta situación, siemore y cuando no se trate de causas ajenas a su voluntad		X		B	B	B
	12	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.			X		M	M	M
	13	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A
FINANCIEROS	14	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A
	15	Discrepancias entre contratista y el supervisor y/o interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.		X		M	M	A
FUERZA MAYOR	16	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable		X		B	M	A
	17	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar		X		M	M	A